

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2006

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE, JUAN N. SILVA MEZA, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

AUSENTE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA CARMEN VERGARA LÓPEZ*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**271/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, MANIFESTÓ QUE ANTERIORMENTE PIDIÓ QUE EL ASUNTO QUEDARA EN LISTA POR ALGUNAS INQUIETUDES QUE TENÍA; QUE DESPUÉS DE CHECAR LAS CONSTANCIAS DE AUTOS CONSIDERA QUE NO SE DEBE DECLARAR SIN MATERIA EL INCIDENTE, EN ATENCIÓN A LOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE FUE DETERMINADA, PUES CONSIDERA QUE NO ES EL ALCANCE QUE SE LE ESTÁ DANDO AL PROYECTO COMO SE PROPONE EN LA CONSULTA, SINO QUE NO ESTÁ TODAVÍA DEBIDAMENTE CUMPLIDA.

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO PRESIDENTE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS

EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, QUIEN SOLICITÓ AL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA EL EFECTO DE FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**302/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**292/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2006-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER AL RECORRENTE \*\*\*\*\* , UNA MULTA EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 2177/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA  
282/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL PRIMER

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**3/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2119/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**13/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

*SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.*

**LISTA NÚMERO 2**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA *EL LICENCIADO GUSTAVO RUÍZ PADILLA*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 177/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 2090/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 2039/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**15/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ TERCERO DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CINCO DE ENERO DE

DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

**INCONFORMIDAD 12/2006**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 341/2005-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO  
RECLAMADO 10/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ SEXTO DE



DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA Y DEJAR INSUBSISTENTES LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN SESIÓN DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, ASÍ COMO LA DIVERSA DEL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**294/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*Y OTROS, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO EN REVISIÓN 2185/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR

JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1896/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

*EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.*

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA *LA LICENCIADA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO PONENTE, HIZO SUYOS LOS ASUNTOS EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SALA, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 145/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO; SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 346/2005-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 2080/2005**

PROMOVIDO POR RECURSOS \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO

DEL CONOCIMIENTO; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 2151/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCONFORMIDAD 290/2005**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO EN REVISIÓN 2169/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2064/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1544/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCONFORMIDAD 18/2006**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; **DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA;** Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE GARANTÍAS AL **NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO**, PARA EL EFECTO DE QUE REQUIERA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROTECTOR.

**AMPARO EN REVISIÓN 1800/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\**,* SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

*EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.*

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DE MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 133/2005-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO Y EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIA CIVIL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1619/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN CULIACÁN, SINALOA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**INCONFORMIDAD 291/2005**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* Y OTRAS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

**INCONFORMIDAD 19/2006**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**300/2005**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO EN REVISIÓN 1940/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

*EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.*



**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

**RECURSO DE APELACIÓN 2/2005-PS**

INTERPUESTA POR \*\*\*\*\*.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

**RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA**

**8/2005**

PROMOVIDA POR EL \*\*\*\*\* , SECRETARIO ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLA POR IMPROCEDENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 1907/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**INCONFORMIDAD 9/2006**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

**AMPARO EN REVISIÓN 1986/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2096/2005**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

*EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.*

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CINCO, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL SEIS).